



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *“Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...El marco normativo aplicable a cada ente obligado”*; se hace del conocimiento general, la vigencia durante el año 2017, del Reglamento de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, publicado en el Diario Oficial Nº. 189, Tomo 357, del 10 de octubre de 2002;

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad Jurídica se elabora la presente nota aclaratoria en la que se informa la vigencia durante el año 2017.

Sin otro particular, me suscribo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maria Gabriela Guerra Escobar'.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

